

ACUERDO No. 225
(22 de diciembre de 2025)

Por el cual se **CONVOCA** para el año 2026, a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada **“FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN”**.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANCIERA COMULTRASAN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA
NIT 804.009.752-8

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 45 del Estatuto y,

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 49 del Estatuto de FINANCIERA COMULTRASAN, las reuniones de la Asamblea Ordinaria de Delegados deben realizarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, con el fin de cumplir sus funciones regulares.
2. Que el artículo 30 de la Ley 79 de 1988, el numeral 7 del artículo 71 y el artículo 95 de los Estatutos de FINANCIERA COMULTRASAN, establecen como facultad del Consejo de administración convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados
3. Es facultad del Consejo de Administración convocar la Asamblea General Ordinaria de Delegados, garantizando que dicha convocatoria se realice con al menos quince (15) días hábiles de anticipación, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 79 de 1988, el artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018 del Ministerio de Hacienda, y los artículos 71.7. – y 96 de los Estatutos de FINANCIERA COMULTRASAN.
4. La Superintendencia de la Economía Solidaria -SUPERSOLIDARIA-, mediante Carta Circular N° 14 del 26 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la realización de reuniones no presenciales y mixtas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
5. Que la Circular Externa N° 20 de 2020 de la Superintendencia de Economía Solidaria, publicada en el diario oficial N°. 51.571 del 28 de enero de 2021, en el numeral 5.1. capítulo VI del Título II, establece requisitos para la posesión de los administradores, Consejo de Administración principales y suplentes.

Por lo expuesto, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada - FINANCIERA COMULTRASAN, actuando en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes,

ACUERDA

Artículo 1. - Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados para el sábado 07 de marzo de 2026, a las 7:30 a. m. La Asamblea se llevará a cabo de forma mixta: de manera virtual (no presencial) a través de la plataforma Zoom, y de forma presencial (física) en el Centro de Convenciones Neomundo Gran salón 3, ubicado en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana - 69 Barrio Tejar Bucaramanga, Santander.

El propósito de la Asamblea es tratar y desarrollar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Verificación del quórum y aprobación del Orden del Día.
2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
3. Lectura, análisis y aprobación del reglamento de la Asamblea.
4. Lectura de la constancia expedida por la comisión verificadora del acta anterior.
5. Posesión de dignatarios para dirigir la asamblea.
 - 5.1. Presidente.
 - 5.2. Vicepresidente.
 - 5.3. Secretario.
6. Designación de comités:
 - 6.1. Verificación del acta.
 - 6.2. Elecciones y escrutinios.
7. Presentación de informes:
 - 7.1. Consejo de Administración y Gerente General.
 - 7.2. Junta de vigilancia.
 - 7.3. Revisoría fiscal.
8. Presentación, análisis y aprobación de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2025.
 - 8.1. Estados Financieros separados comparativos a diciembre 2025- diciembre 2024
 - 8.2. Estados Financieros Consolidados comparativos diciembre 2025- diciembre 2024
9. Presentación, análisis y aprobación del Balance Social y Beneficios Solidarios año 2025.
10. Presentación, análisis y aprobación del Presupuesto del año 2026 de la Asamblea General.
11. Presentación, análisis y aprobación del Presupuesto del año 2026 del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones.
12. Presentación, análisis y aprobación del Presupuesto del año 2026 para la Revisoría Fiscal.
13. Elección de tres (3) integrantes principales y sus respectivos suplentes del Consejo de Administración para período de tres (3) años 2026, 2027 y 2028, por listas o planchas aplicando el sistema de cociente electoral.

14. Elección de un (1) integrante principal y su respectivo suplente de la Junta de Vigilancia para el período de un (1) año, 2026, por listas o planchas aplicando el sistema de cociente electoral.
15. Elección de un (1) integrante principal y su respectivo suplente del Comité de Apelaciones para el período de un (1) año, 2026, por listas o planchas aplicando el sistema de cociente electoral.
16. Presentación, análisis y aprobación de la reforma al Estatuto.
17. Presentación, análisis y aprobación de proposiciones, recomendaciones y varios.
18. Aprobación de lo actuado, grabado y aprobado por la Asamblea General de Delegados.
19. Clausura.

Artículo 2. - Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados de FINANCIERA COMULTRASAN: (i) los Delegados hábiles elegidos en el proceso electoral para el periodo correspondiente a los años 2025, 2026 y 2027.

Parágrafo: La Participación virtual en la Asamblea General Ordinaria de Delegados del Año 2026 se entenderá válida para decisiones remotas.

Artículo 3. - La Junta de Vigilancia verificará la lista de los Asociados o Delegados hábiles e inhábiles, debiendo publicar el listado de los inhábiles en un lugar visible de FINANCIERA COMULTRASAN, ubicada en la recepción del edificio administrativo de FINANCIERA COMULTRASAN, situado en la Calle 35 No. 16-43, Barrio Centro, Bucaramanga, Santander y en la página web de la misma, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de la convocatoria según corresponda, para determinar cuáles son hábiles y cuáles inhábiles. Este proceso tiene como objetivo que aquellos afectados por la inhabilidad, tengan la oportunidad de presentar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de la convocatoria, las reclamaciones respectivas en caso de que les asista el derecho, para que se les habiliten los mecanismos disponibles para superar dicha situación. (Art. 97 Estatuto)

Artículo 4. - La convocatoria a los Delegados hábiles se notificará por correo electrónico o por correo certificado a la dirección registrada en la inscripción, adjuntando copia de los Acuerdos No. 225 y 226 del 22 de diciembre de 2025 expedidos por el Consejo de Administración. El aviso de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Delegados será publicado en el Diario *Vanguardia* (página nacional) y en el diario *La República*. En caso de cambios en la información de contacto, los Delegados deben informar a la Cooperativa para actualizar sus registros.

Parágrafo: Es imperativo que los Delegados mantengan sus datos de contacto actualizados para garantizar la recepción oportuna de la convocatoria. (Art. 95 Estatuto). En caso de cambios en la información de contacto, se insta a los Delegados a informar a la Cooperativa para actualizar sus registros.

Artículo 5. – Con fundamento en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998, el numeral 2 del artículo 2.11.11.2.3. del Decreto 962 del 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el numeral 5.1 Capítulo VI del Título II de la Circular Externa No. 20 de 2020 expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria – SUPERSOLIDARIA; así como lo establecido

en los artículos 10, 53, 57 y 62 del Estatuto, y Acuerdos expedidos por el Consejo de Administración de FINANCIERA COMULTRASAN, los requisitos mínimos y perfiles que deben cumplir los candidatos que se postulan a ser miembros del Consejo de Administración, integrantes de la Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones principales y suplentes, son:

1. Ser Delegado hábil.
2. Tener una antigüedad mínima de veinticuatro (24) meses como asociado de FINANCIERA COMULTRASAN y certificar conocimientos o experiencia suficiente en asuntos cooperativos.
3. Cumplir con la edad definida por el reglamento del Consejo de Administración. (Entre 18 y 75 años).
4. No haber sido sancionado por FINANCIERA COMULTRASAN, con suspensión e interdicción de los derechos cooperativos o con exclusión dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a su nominación o no haber sido retirado por justa causa si se trata de un ex empleado de la entidad.
5. Honorabilidad y moralidad comercial, integridad ética e idoneidad, particularmente en el manejo de fondos y de bienes en las entidades en las que haya prestado sus servicios o en aquellas con las que ha tenido vínculo de cualquier naturaleza.
6. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la cooperativa y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades o funciones.
7. Acreditar los requisitos exigidos por las entidades de supervisión.
8. Certificar excelentes antecedentes financieros mediante documento expedido por las centrales de riesgo o entidad competente.
9. Comprobar la carencia de antecedentes judiciales, de policía, fiscales y disciplinarios, mediante certificaciones expedidas por los entes estatales.
10. Haber recibido y cumplido a satisfacción con un curso o diplomado de mínimo de noventa (90) horas de conocimientos necesarios para la administración y dirección de cooperativas de ahorro y crédito en cualquier institución debidamente acreditada. Lo cual se puede suplir con acreditación de experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la cooperativa y/o experiencia o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y labores, de acuerdo con el reglamento establecido por el Consejo de Administración. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea Ordinaria].
11. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o removido del cargo de representante legal, miembro del órgano de administración o de control de una organización de economía solidaria con ocasión de medidas de intervención.
12. Estar al día con las obligaciones pecuniarias adquiridas con FINANCIERA COMULTRASAN en calidad de deudor hasta el día de la convocatoria a la Asamblea General de Delegados (Ordinaria o Extraordinaria)
13. Demás requisitos establecidos por la Ley y por la Superintendencia de Economía Solidaria – SUPERSOLIDARIA.

Parágrafo 1: Cuando se pretenda hacer valer como experiencia el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su participación, por lo menos con voz, en el Consejo de Administración. En el evento en que el postulado no cuente con título

profesional, debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en las materias referidas.

Parágrafo 2: Los Delegados hábiles que se postulan como candidatos a ser miembros del Consejo de Administración deben acreditar los requisitos relacionados en los numerales 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del presente artículo, a través del email o correo secretaria.general@comultrasan.com.co de la FINANCIERA COMULTRASAN, a más tardar quince (15) días hábiles anteriores a la realización de la Asamblea, con el propósito que la Junta de Vigilancia proceda verificar los requisitos y los documentos que ha de enviarse a la Superintendencia de Economía Solidaria "SUPERSOLIDARIA".

Parágrafo 3: Los miembros del Consejo de Administración no pueden ser, simultáneamente, miembros de la Junta de Vigilancia. Ni pueden llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de la Cooperativa para la cual se postula.

Parágrafo 4: Los trabajadores Delegados no podrán ser elegidos miembros del Consejo de Administración. Los extrabajadores miembros principales y suplentes del Consejo de Administración en ningún caso serán más de dos (2).

Parágrafo 5: Los delegados candidatos al Consejo de Administración deberán estar presentes de forma física o virtual en la respectiva Asamblea donde se realice la elección, conforme a la convocatoria que realice el Consejo de Administración.

Artículo 6. - La elección de los miembros principales y sus respectivos suplentes del Consejo de Administración, integrantes de la Junta de Vigilancia y Comité de apelaciones, se realizará por listas o planchas aplicando el sistema de cociente electoral.

Parágrafo: El Secretario General de FINANCIERA COMULTRASAN debe divulgar con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles previos a la fecha programada para la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, la información relativa a los candidatos o postulados que aspiran a ocupar cargos en el Consejo de Administración. Esta difusión incluirá los nombres, apellidos, números de identificación y perfil de los candidatos o postulados, permitiendo así que los delegados cuenten con la información necesaria para tomar decisiones informadas durante la Asamblea.

Artículo 7. - En la Asamblea se elegirán: (i) Tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes del Consejo de Administración para período de tres (3) años 2026, 2027 y 2028 (ii) Un (1) integrante principal y su respectivo suplente de la Junta de Vigilancia para el período de un (1) año, 2026, y (iii) Un (1) integrante principal y su respectivo suplente del Comité de Apelaciones para el período de un (1) año, 2026.

Artículo 8. - El término de inscripción y/o postulación de los Delegados que aspiren a ser miembros principales y suplentes del Consejo de Administración, integrantes de la Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones, inicia el 04 de febrero y vence el 11 de febrero de 2026. La postulación se realizará de forma separada para cada uno de estos órganos, de modo que cada candidato podrá postularse únicamente para uno de ellos. Deben acreditar los requisitos, a través del correo electrónico institucional secretaria.general@comultrasan.com.co

Artículo 9. - Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio de 2025 de FINANCIERA COMULTRASAN, estarán disponibles para todos los asociados en cada una de las Agencias a partir del 29 de enero de 2026. Estados Financieros que se encuentran sujetos a las disposiciones que la SUPERSOLIDARIA pueda emitir sobre el tema. Estados Financieros que serán presentados para la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Artículo 10. - Las proposiciones o recomendaciones que impliquen erogaciones, inversiones o costos económicos, o comprometan el prestigio y el objeto social de FINANCIERA COMULTRASAN, y que deban ser sometidas a consideración de la Asamblea General de Delegados, deben presentarse por escrito y debidamente sustentadas al Consejo de Administración, a más tardar a las 7:00 P.M. del 02 de marzo de 2026, a través del correo secretaria.general@comultrasan.com.co. El Consejo de Administración se encargará de evaluar cada propuesta y darle el trámite correspondiente ante la Asamblea General.

Artículo 11. - Los aspectos no contemplados en este Acuerdo, se regirán por el Estatuto de FINANCIERA COMULTRASAN, y en su defecto por las normas que regulen la materia.

Artículo 12. - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada, FINANCIERA COMULTRASAN, aprobó por unanimidad el presente Acuerdo, en sesión extraordinaria celebrada el veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), según consta en el Acta No. 408


FREDY MARTINEZ VEGA
Consejo de Administración.


DAVID AUGUSTO GONZÁLEZ DÍAZ
Secretario General